



DICTAMEN JUSTIFICATIVO  
Visita o inspección técnica

Itapé, 24 de marzo de 2026

**Procedimiento: Contratación por Menor Cuantía Nacional N° 05/2026 “CONSTRUCCIÓN DE COCINA – COMEDOR EN EL COLEGIO NACIONAL LOMA JHOVY”, ID 485613**

**Marco Legal:**

*Resolución DNCP N° 230/2025, Artículo 41. Visita o inspección técnica*

*Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, fijará fecha, lugar, hora, procedimiento y funcionario responsable de la misma, en las bases de la contratación. La visita deberá ser difundida mínimamente por el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación.*

*El oferente que conozca el sitio y sus alrededores podrá presentar una declaración jurada de conocer el sitio de ejecución del contrato, en reemplazo de dicha visita técnica.*

*Excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria, para el efecto, deberá remitir la justificación respectiva. En estos casos no se aceptará la presentación de declaración jurada.*

*La visita que se fije, debe realizarse de forma previa a la fecha tope de consulta.*

**Justificación:**

La visita para la inspección técnica del sitio de ejecución de la obra, es de fundamental importancia para que el oferente tenga conocimiento real y condiciones del predio e información suficiente respecto a la accesibilidad física, disponibilidad de electricidad, agua corriente, materiales para la construcción, mano de obra, lugar para disposición de materiales, tipo de instalaciones a demoler así como construcciones existentes que deberán ser restaurados durante la ejecución de la obra y cualquier dato relevante para la adecuada preparación de la oferta.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.



  
**Lic. Virgilio Ojeda Sosa**  
Responsable de la UOC